

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 11 de marzo de 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora Juez que el accionado Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, en tiempo oportuno impugnó la sentencia. Los términos transcurrieron así:

Fecha sentencia:	27 de febrero de 2024
Envío Oficio:	29 de febrero de 2024
Fecha notificación impugnante:	05 de marzo de 2024
Términos de ejecutoria:	06, 07 y 08 de marzo de 2024
Impugnación:	04 de marzo de 2024

Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 2024-00026-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por haberse presentado el recurso dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se **concede** la impugnación interpuesta por el accionado Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- contra la sentencia proferida el día 27 de febrero de 2024.

Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y dentro de los dos (2) días siguientes remítase el expediente a la oficina de apoyo judicial de la ciudad de Manizales, a fin de que se surta el reparto entre los Honorables Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales para los efectos legales pertinentes (Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Proceso: Acción de tutela
Accionante: Juan Sebastián Upegui Cardona y otros
Accionado: Policía Nacional y otros
Radicado: 2024-00026-00

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d8f16099fa56bb3fc0e6f2b42741a93588ffa75deeb6c361891872c75bd379**

Documento generado en 11/03/2024 03:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>